

entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Novena.—Se hace saber que el presente edicto sirve de notificación a la demandada «Almenar e Hijos, Sociedad Anónima», a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bienes objeto de subasta

A) Urbana.—Casa de dos plantas, sita en este término municipal de Tacoronte, en la calle Ismael Domínguez, cuyo solar mide 201 metros 55 decímetros cuadrados. La planta baja se halla destinada a un salón, oficina y un aseo, teniendo una superficie construida de 201 metros 18 decímetros cuadrados, que se distribuyen así: A salón, 189 metros 90 decímetros cuadrados. La planta alta se halla destinada a viviendas, teniendo una superficie construida de 159 metros 69 decímetros cuadrados, que se distribuye así: A caja de escalera, 11 metros 28 decímetros cuadrados; a una terraza delantera, 8 metros 81 decímetros cuadrados; a una terraza en parte al fondo y en parte lateral, 46 metros 31 decímetros cuadrados, y el resto de 93 metros 29 decímetros cuadrados a la vivienda propiamente dicha, convenientemente distribuida en habitaciones y servicios. La edificación se remata en azotea practicable, en la que existe una habitación y un servicio. Linda: Al frente o este, con la calle Ismael Domínguez; a la izquierda entrando, con don José Luis Melián Martín; a la derecha y al fondo o espalda, con otras propiedades de doña Ángela María Fuentes Fariña. Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 2 de La Laguna, al tomo 1.602, libro 165, folio 75, finca número 12.247.

B) Trozo de terreno, en el término municipal de Tacoronte, en la calle Ismael Domínguez, que linda: Al norte, con doña Ángela María Fuentes Fariña; al sur, con don José Luis Melián Martín; al este, con don José Ángel Almenar Fuentes, y el oeste, con don José Báez González. Mide 708 metros 45 decímetros cuadrados. Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 2 de La Laguna, al tomo 1.602, libro 165, folio 77, finca número 12.248.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en La Laguna a 7 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Rafael Alonso Dordronsoro.—El Secretario judicial.—41.522.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Don Víctor M. Martín Calvo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 474/1984, seguidos a instancias del Procurador don Oscar Muñoz Correa, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Miguel Ángel Santana García, se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por el término de veinte días, y por los tipos que se indicarán para cada una, el bien embargado y que al final se describe, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 2, cuarta planta, de esta ciudad.

Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial, y tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1999, a las once horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 27 de diciembre de 1999, a las once horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo el día 26 de enero de 2000, a las once horas.

Si cualesquiera de las subastas a celebrar no pudieran tener lugar en el día y hora señalado, por causas de fuerza mayor o por recaer en día festivo nacional,

autonómico, provincial o local, se entenderá que la misma tendrá lugar en el siguiente día hábil, a la misma hora, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3475, clave 17, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que solamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarto.—Que el bien se saca a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Urbana 18.—Vivienda situada en la planta segunda del inmueble denominado con el número 1, donde llaman «Escaleritas», en esta ciudad, y su calle Mato y Juan B. Melo, sin número de gobierno. Ocupa una superficie de 70 metros cuadrados, y linda: Al norte o frente, por donde tiene su entrada a través del portal número 1 y escalera común, con la calle de Matos; al sur o fondo, con pasillo o jardín común; al poniente o derecha, caja de escalera común y finca número 17; al naciente o izquierda, con pasillo común y finca número 19. Su cuota es de 1,25 por 100. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 5 de Las Palmas, finca número 37.069, antes 55.935, al folio 113, libro 357, de la sección 3.ª, tomo 2.224.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 8.239.000 pesetas.

Sirva la publicación de este edicto de notificación en forma para los demandados y para los acreedores posteriores y no preferentes, por razones de economía procesal, y para el supuesto de que la notificación ordinaria no pudiese tener lugar con el antecedente necesaria requerida por la ley.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 12 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Víctor M. Martín Calvo.—El Secretario.—41.524.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Don José Antonio Morales Mateo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 225/1993, seguidos a instancia del Procurador don Alfredo Crespo Sánchez, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Ramón José Olarte Cullén, se saca a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera veces, por término de veinte días, y por el tipo que se indicará para la siguiente finca embargada:

Urbana. Número 1.—Local de oficinas en la planta primera o baja del edificio de dos plantas distinguido con el número 37 de gobierno, de la calle Padre José de Sosa de esta ciudad, con una superficie útil de 70 metros 18 decímetros cuadrados, que linda: Al norte, en parte, patio y en parte, dicha calle por donde tiene su entrada independiente; al sur, en parte, patios comunes y en parte, con el local de oficina número 2 de esta misma planta; al poniente, patios comunes, zaguán y escalera común, y al naciente, patios comunes y solar de

doña María Salomé García Naranjo. Finca 29.189, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Las Palmas.

Su valor de tasación es de 11.760.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas, sito en calle Granadera Canaria, 2, cuarta planta. Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial y tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1999, a las diez horas. Para el caso de que la primera subasta quedara desierta, se señala para la segunda y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 22 de diciembre de 1999, a las diez horas. Para el supuesto de que la segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo el día 21 de enero de 2000, a las diez horas.

Para el caso de que se suspendiera alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Se advierte a los licitadores

Primero.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle La Pelota, Las Palmas, 0182-1053, cuenta número 347400001702293, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para dichas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinto.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Que el bien se saca a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que se devolverán las cantidades previamente, consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Noveno.—Que los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

Décimo.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación de los señalamientos de las subastas al demandado, a los efectos establecidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el caso de que no se pudiera realizar personalmente.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 13 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, José Antonio Morales Mateo.—El Secretario.—41.579.